0.0 mg/k - 2.5 Mg/s 2.5 Mg/s - 2.

in a state of the state of the







provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Oivil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias. I los veinte días de su promulgación, si en el las no se dispusiere otra cosa. Se or dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubro de 1 -- Inmediatamenté que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.

0.20 0.40 0:30

Pts.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» num. 216 de 4 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la Cátedra de Análisis químico general, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el impro rrogable plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el Pliego certificado que contenga su

instancia y los expresados documentos y trabajos.

El dia que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregaran al Presidente un trabajo de mvestigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Osiciales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Julio de 1914. El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm 211 de 30 Julio.)

Cuarta sección.

Número 1.749. COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

JUNTAS DE PESCA LOCALES

DISTRITO DE CARTAGENA

Por las Jabegas Reales.

Vocal.—Agustin Carrasco More-

Suplente. - Diego Morales Sán-

Jabegas rebajadas.

Vocal.—Ginés Martinez Paredes. Suplente. - Francisco Moreno Me- 1

Sardinal.

Vocal.—Simón Segura Hernández.

Suplente.—Alonso Aguado Martí- I nez

Golondrinera.

Vocal.—Antonio Izquierdo Gimé-Suplente.==Juan Sanmartin Pé-

Encesa.

Vocal -José Martinez Garcia. Suplente.—Pauliuo Sánchez Ru-

Artes varios.

Vocal.—Pedro Sánchez Hernán-

Suplente.—Gregorio Martínez Paredes.

DISTRITO DE AGUILAS

Por las Jabegas Reales.

Vocal.-Bartolomé Robles Cervantes.

Suplente. - José Robles Cobeño. Encesa.

Vocal.—Ramón Soto Martinez. Suplente.—Ginés Mateo Martinez.

Artes varios.

Vocal.—Ildefonso Soler Arias. Suplente. -- Francisco Redondo Soto.

Almadrabas.

Vocal. - Victor Robles Garcia. Suplente.—Juan Robles López.

DE GARRUCHA

Por las Jabegas Reales.

Vocal.—Diego Rodriguez Albarracin.

Suplente.—Juan Cervantes Carmona.

Surdinal.

Vocal.—Baltasar Cano Núñez. Suplente.-Melchor de Rosa Gimenez.

Artes varios.

Vocal.-Matias Gerez Soler. Suplente. - Domingo Gerez Campoy.

DE MAZARRÓN DISTRITO

Por las Jabegas Reales.

Vocal.—José Acosta Vélez. Suplente.-Félix Garcia Muñoz.

Encesa.

Vocal. - Antonio Vera Garcia. Suplente. - Gaspar Sánchez Gar-

Artes varios.

Vocal-José Maria Coy Martinez. Suplente.—Juan Barcelo Chinchi-Ila.

Nasas.

Vocal.-Pedro Muñoz Megias. Suplente. - Ginés Garcia Paredes. Almadrabas.

Vocal.—Salvador Pérez y Pérez. Suplente.—Sebastián Paredes Frasquet.

DISTRITO DE SAN JAVIER

Por el Sardinal.

Vocal.-Manuel Delgado López. Supiente.—Lorenzo Martinez López.

Encesa.

Vocal.—Julián López Sáez. Suplente. - Mariano Gallego Pé-

Artes varios.

Vocal. - José Gomez Albaladejo. Suplenle - Nicolás López Martí-

Pantasanas.

Vocal. - Juan de Dios Pardo Carrillo. Suplente.-Miguel Castejón Gíménez.

Morunas.

Vocal.—Santiago Pérez Castejón. Suplente.—Gregorio Ros Vera.

Encañizadas.

Vocal.—Agustin Moreno Ros. Suplente.—Francisco Hernández y Hernández-Ardieta.

Exportudores.

Vocal.—Francisco Hernández y Hernández-Ardieta. Suplente .- Sebastián Carrillo Guillén.

Cartagena 29 de Julio de 1914.-Antonio Rizo.

Número 1.735.

REQUISITORIA

Aliaga Andreu Ginés, hije de Juan y de Maria, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años, domiciliado últimamente en Parrilla (Lorca), procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta dias, aute el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infanteria Sevilla, número treinta y tres, Don Alfredo Alvarez Martinez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena veintiséis de Julio de mil novecientos catorce.-Alfredo Alvarez. the opening along along

with a speciment of the containing for all and

the street of the street in the street in

CENTRE PLEDVILLE

weith all troy or a street and for a in-

Quinta sección.

Número 1.744.

ADM NISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la

PROVINCIA DE MURCIA

Circular referente à la adopción de medios por los Ayuntamientos para la exacción del impuesto de consumos en el año 1915.

Debiendo los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, excepción hecha de la capital, Cartagena, Lorca y La Unión, acordar el medio o medios reglamentarios para hacer efectivo el impuesto de consumos en las respectivas poblaciones durante el próximo año de 1915, cuyo servicio preliminar ha de quedar cumplido dentro de la segunda quincena del mes de Septiembre próximo, remitiéndose en este plazo la certificación correspondiente á esta oficina, en unión de lo que se refiere á los recargos municipales que sobre el impuesto se acuerden para dicha anualidad esta Administración al cumplir el deber que le impone el art. 324 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, admitiendo à aquellas Corporaciones la obligación en que se hallan de cumplir las disposiciones relacionadas con la adopción de medios, ha creido conveniente consignar para el mejor cumplimiento del servicio, las observaciones siguientes:

1.ª Los Ayuntamientos de las poblaciones en que liaya de recaudarse el impuesto por administración municipal, remitirán el acta de adopción de tal medio, expresando si acuerda la Corporación el reparto de la tercera parte del cupo, por juzgarlo necesario á los efectos que determina el parrafo 2.º del art. 261 del citado Reglamento y en tal caso deberá hacerse constar que se autoriza al A!calde Presidente para que disponga lo necesario con el fin de que dicho reparto quede terminado men los plazos marcados en el capítulo 28 del Reglamento; además se acompañará certificación que acredite el tanto por ciento del recargo municipal acordado para el referido ano 1915, sobre los derechos del Tesoro.

Los Municipios de los pueblos donde se acuerden los conciertos gremiales remitirán el acta en que asi se justifique, y la certificación referente al recargo municipal y procederá sin levantar mano á la formación del expediente respectivo, remitiéndolo una vez tramitado á esta oficina para aprobación, reintegrándolo á su razón de una peseta cada pliego y no olvidando que debe de hallarse cumplido el servicio antes del día 15 de Noviemviembre próximo.

3.ª Las Corporaciones municipales y Asociados que acuerden el reparto vecinal desde luego para hacer efectivo el impuesto en el año venidero, remitirán la certificación de haber aceptado este medio y lo del recargo municipal que se ha de utilizar, solicitando al propio tiempo autorización para que la Junta | municipal formule dicho documento en atención á lo dispuesto en el ciembre de 1908, confeccionándose este documento por el Municipio y Asociados, con arreglo á las disposiciones del capítulo 28 del Reglamento del ramo citado cuidando de que sea reintegrado à razón de una peseta cada pliego y de remitirlo á esta oficina acompañado de su copia reintegrada à razón de diez céntimos pliego antes del día 1.º de Diciembre próximo.

incurrir al extender los repartimientos, en errores que den lugar à enmiendas en los nombres y en las cifras, y si en algún asiento hubiere que hacerles, se salvarán por medio de una relación extendida al fi nal del documento en la que se repitan los asientos enmendados, haciendo constar que se llena esta formalidad para subsanar aquéllos, suscribiendo la relacionada Junta municipal.

Todos los Municipios cualquiera que sea el medio de los expresados que elijan para la exacción del impuesto en 1915, tendrán en cuenta la supresión de los impuestos de sal, alcoholes, aguardientes y licores, prevenidos en el art. 9.º letra A. y B. de la ley de 12 de Junio de 1911, salvo las modificaciones que posteriormente pudieran hacerse en la próxima ley de Presupuestos ó por leyes especiales de los que se dará el oportuno aviso, así como el censo de población por el que se han de regir es el de 1900, mientras no se le comunique por esta Administración, nada en contrario.

Del celo y competencia de las Corporaciones municipales à quienes me dirijo, espero que el servicio de que se trata, se cumplirá con sujeción à los preceptos del Reglamento que quedan citados y á las disposiciones de las leyes de 19 de Julio de 1904, 10 y 28 de Diciembre de 1908 y 12 de Junio, enviándose la documentación respectiva en los plazos ya indicados para evitar que esta oficina se halle en el caso de proponer correcciones, de que no desea hacerse uso, y no dar lugar á que puedan incurrir los señores que componen los Ayuntamientos en las responsabilidades que determina el capitulo 29 del repetido Reglamento del impuesto.

Murcia 4 de Agosto de 1914.-El Administrador, P. S., F. Pérez.

Número 1.757.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Palao Soriano, Agente recaudador de contribuciones de ia zona 11.º de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Den Tomás Mojica Vera, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente.

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor Don Tomás Mojica Vera, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente à expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, à los quince d'as de publicarse esta providencia en el B. O. à las once horas, en el local de esta Agencia, situado en esta ciudad, calle del Yelo, número 24, siendo posturas admisibles para la subastalas que cubran las dos térceras partes del tipo de capitalización. Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al públiartículo 6.º de la ley de 28 de Di- co la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletin Oficial de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á

Se tendrá especial cuidado en no cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

Una casa de habitación y morada, situada en esta ciudad y su cal!e del Calvario, señalada con el número 19; que linda por la derecha entrando con la calle del Marchante, à la que hace esquina; por la izquierda con la casa número diez y siete, propia de Doña Magdalena Trigueros Guardiola, y por la espalda con la Almazara, núm. 45, de Don Andrés Guardiola; la entrada principal la tiene por la referida calle de su situación, mirando al Mediodía y se compone de planta baja, camaras, porche, cocina, dormitorio, corral y cuadra, en una extensión superficial de 52 metros y 678 milimetros cuadrados; valorada por su amillaramiento de 60 pesetas en la cantidad de mil quinientas pesetas.. . . . 1500 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.° Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las des terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatemente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.º parte del primilivo tipo.

Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.º del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5° Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

Que la obligación del rematante es entregrar en el acto la diferencia entre el importe del depósi to constituído y precio de adjudicación.

Que si el rematante se negara à entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.° Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, !ibrar sus fincas pagando el princi pal, recargos, costas y demás gas-

Jumilla 31 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, Eduardo Palao.

Número 1.069.

Midicio.

Provincia de Murcia.-Zona 10.º.-Término municipal de Murcia. Contribución urbana. — Primer triniestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba | trución de 26 de Abril de 1900, se

expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta lo. calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

l'rovidencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio v recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los con tribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los opo:tunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partillo, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Antonio Bastida, 2'11 pesetas. Antonio Hernández, 251. Andrés Vera, 1'67. Alonso Frutos, 1 67. Antonio Carrión, 2'17. Antonio Arróniz, 2'39. Antonio Cárceles, 2. Antonio Cánovas, 1'67. Carmen Gallego, 2'33. Candelaria Sáez, 7'72. Catalina Navarro, 2.36. Dolores Aragón, 1'84. Dolores Martinez, 2'50. Domingo Frutos, 4'24. Diego Alcaraz, 1'66. Francisco Castillo, 1'66. Francisco Hernández, 3'33. Francisco Torres, 2'51. Francisco Blaya, 2'50. Francisco Aliaga, 5. Gines Aliaga, 2'33. Gabriel Luján, 1'67. Ginesa Aroca, 1'67. Herederos de Miguel Garcia, 1'17. Herederos de José González, 2'34. Herederos de Josefa Martinez,

Isabel Aliaga, 2. Juan Vivancos, 2'66. Juan Baños, 3'34. José Lajarin, 1'67. Juan Giménez, 2'12. Juan Bernal, 1'67. Juan Paredes, 2'95. José Guirao, 1'67. Josefa Murcia, 7'17. Juan Egea, 1'50. José Ros, 2'50. José Ortiz, 1'67. José Galindo, 3'98. José María Meseguer, 3'78. José Ruiz, 1'67. Miguel López, 1'67. Mariano Aliaga, 2'78. Pedro Gil, 2'13. Patricio Tomás, 2'51. Patricio Aroca, 3'11. Salvador Noguera, 1'50. Saturnino Garcia, 2'72. Salvador García, 1'78. Teresa Arróniz, 2'28. Viuda de Pedro Hernández, 1'69.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Inspublicará en el Boletin osicial de la provincia y Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.— El Agente, Patricio López.

Número 1.129.

Edicto.

Provincia de Murcia.— Zona 9

— Término municipal de Murcia.

— Contribución rústica.— Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes paesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Abril último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advrtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyente s y cuotas que adeudan.

ESPARRAGAL

Semestrales.

Antonio Martinez, 2'50 pesetas. Antonio García, 2'13. Alfonso Muñoz, 2'60. Antonio López, 5'93. Antonio García, 1'54. Antonio López, 2'13. Aniceto Muñoz, 20'52. Brigida Ruiz, 166. Bartolomé Garcia, 2'84 Diego López, 3'94. Francisco Sánchez, 1'77. Francisco Martínez, 34'01. Francisco Giménez, 3. Francisco Andreo, 213. Francisco Navarro, 2'55. Fernando González, 5'44. Francisco García, 1'78. Francisco Ruiz, 2'60. Gines Gómez, 165. Herederos de Fernando Proven-Cio, 4'14. Isabel Martinez, 2'55. Josefa López, 1'90. José González, 3.

Juan Sánchez, 7'65.

Juan Martinez, 2'02

José González, 4'29.

Josefa Martinez, 2'40.

Jose Maria Nietc, 2'13.

Juan González, 4'78.

José Murcia, 2'40.

José Garcia, 2'24.

José López, 1'67.

José Rubio, 1'78.

Juan Garcia, 2'60. José López, 3'69. José Moreno, 2'36. Juan Muñoz, 1'89. Juan González, 3. Juan Hernández, 2'60. José López, 1'80. José Martinez, 4'24. José Hernández, 4'44. Juan Ruiz, 3'05. Manuel Campos, 18'13. Manuel Muñoz, 4'78. Maria Palazón, 2'24. Matias Buendía, 1'55. Manuel Rubio, 2'15. María Sánchez, 4'24. Miguel Garcia, 2'96. Pedro Buendia, 2'37. Pedro Legaz, 2'13. Salvador Murcia, 1'66. Vicente Zamora, 1'54.

MONTEAGUDO

Semestrales.

Antonio Molina, 11'05 pesetas. Antonio Campillo, 7'44. Antonio Rubio, 2'39. Antonio Abellán, 2.50. Autonio Martinez, 1'78. Antonia López, 1'90. Antonio Sánchez, 2'72. Antonio Martinez, 8'04. Antonio Ortega, 3. Antonio Martinez, 4'50. Antonio Guzmán, 417. Antonio Martinez, 3. Antonio Ortiz, 2'37. Francisco Pérez, 16'13. Fernando Martinez, 17.04. Francisco Alcaraz, 3. Francisco Muñoz, 2'36. Francisco González, 23',6. Francisco Muñoz, 1'85. Francisco Pérez, 2'36. Francisco García, 2'15. Francisco Cánovas, 2'96. Francisco Balibrea, 2'50. Gerónimo Martínez, 2'36. José Martinez, 4'45. Juan Martinez, 2'37. Juan Garcia Pérez, 2'72. Juan Garcia, 4'79. José Garcia, 1'78 Juan Martinez, 6'89. Juan López, 2'02. Joaquin Martinez, 2'48. Juan Garcia Ros, 2'36. José Giménez, 2'55. José Clemente, 3'10. José María Martínez, 2'37. José López, 4'24. Juan Sánchez, 2009. José Frutos, 1'66. José Ruiz, 6'29. José Fernández, 5'09. Joaquin Cánovas, 2'36. Juan González, 14'89. José María González, 2'11. Juan Garcia, 2'15. Juan Costa, 1'89. Josefa González, 6'89. José Sánchez, 5'34. Juan Pérez, 5'98. José López, 4'97. José Morenc, 1'67. José Gómez, 5'94. Juan Cánovas, 1'77. José Ruiz, 3. Juan Frutos, 1'67. José Garcia, 2'75. José Martinez, 5'14. Manuel Garcia, 7'13. Mariano Ballester, 4'24 Miguel Lajariu, 4'50. Miguel López, 3. Maria González, 2. Mariano Ferrer, 3'04. María Sánchez, 39. Mariano Pérez, 1'78. María González, 3'33. Maria Garcia, 3. Pedro López, 1'89. Pedro López, 2'37. Pedro López, 4'15.

Y pare que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-

procción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletin oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia II de Mayo de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Octava sección

Número 1.710.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

(Continuación.)

Don Joaquin Mollá Amorós, Oficial primero de Sala en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día catorce del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos quince, correspondientes á los Juzados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

Cabezas de familia.

1 Joaquín Calderón Iniesta, Mazarrón.

2 Juan Fuster Pérez, id.
3 Lázaro Costa Belmar, id.

4 Marcial Cabezas Moráles, id, 5 Fulgencio Cerón Cerón, Alhama.

6 Francisco Cánovas Romero, idem.

7 Pedro Cánovas Ballesta, id.
 8 Alfonso Alarcón Martínez,
 Totana.

9 Eusebio Andreo López, id. 10 Andrés Andreo Navarro, id. 11 Antonio Cano Martinez, id.

12 Juan Camacho Romero, id. 13 Tomás Alcón López, Librilla:

14 José Bonache Cayuela, id.
15 José Francés Espin, id.
16 Baltasar Espada Cánovas, id.

17 Santos García Lorente, id. 18 Eurique Giménez Espinosa, Aledo.

Juan José Andreo Tudela, id. Prancisco Andreo Romera, idem.

Juan Barceló Romera, id.
 Pedro José Alarcón Polo, To-

tana.
23 Vicente Cayuela Navarro, id.

24 Ginés Costa Navarro, id.
25 Matias García Hernández, id.
26 José García Tudela, id.

Juan Lorca Pérez, id.
 Juan Imbernón Sánchez, id.
 Juan Balsas Provencio, Alhama.

30 Jesé Fuentes Egea, id. 31 Santos Belchi Martinez, id. 32 Juan Gómez Garcia, id.

33 Lucio López Rebollo, id. 34 Ginés Noguera Sánchez, id. 35 Antonio Alcázar Martírez, Li-

36 Juan Canales Franco, id. 37 Salvador Ballesta Carrasco,

idem. 38 Simón Franco Montalbán, id. 39 Ginés Navarro Zamora, Ma-

zarrón. 40 Francisco Imbernón Ureña, idem.

41 Pedro Muñoz Sáez, id.

42 José García Ros, id.

43 Antonio Navarro Tudela, id. 44 Manuel Pagan Mendoza, id.

45 Diego García Alarcón, id.
 46 Juan Andrés Fernández, Totana.

48 Tomás Andreo Alajarín, id. 49 Damián López Romera, id. 50 Felipe Boti Tarazona, id.

Salvador Garcia Navarro, id.

51 Clemente Izquierdo Aznar'

Totana.
52 Andrés Guerao Martinez, id.
53 Francisco Andreo Albacete,

Alhama.
54 Miguel Cánovas Ramirez, id.
55 Francisco Andreo Sevilla, id.

56 Andrés López Andreo, id. 57 Antonio Cazorla Linares, id.

58 Juan Tudela Garcia, Alc**do**. 59 Francisco Alcaraz Andreo, idem.

60 Pedro Rubio Romera, Totana.

61 Pedro Ballester Muñoz, íd. 62 Diego Tudela Fernández, íd. 63 Martín Camacho Romero, íd.

64 Diego Tudela Sánchez, id. 65 José Miguel Cucarella Martinez, id.

66 Francisco Tudela Gómez, id. 67 Pedro Sáez Mateos, Maza-

rrón. 38 Andrés López Zamora, id. 39 Josanín Sánchez Plátid

69 Joaquin Sánchez Plá, id. 70 Alfonso Imbernón García, id. 71 Angel Roch Romers, id.

72 Francisco González Franco,
 idem.
 73 Gabriel Contreras Martínez,

Librilla.

74 Francisco Hernández Marti-

74 Francisco Hernández Martínez, id.

75 Salvador Lorente Lorente, id.
 76 Fulgencio Segura de la Cruz,
 idem.

77 José Martinez Gil, id. 78 Francisco Romero Amorós, Alhama.

79 Miguel López Montalbán, id. 80 Enrique Mena Javaloy, id.

81 Fulgencio Gil Ruiz, id. 82 José Sánchez Plazas, Totana. 83 Francisco García Martínez,

idem. 84 Julián Muñoz López, id. 85 Gregorio Sclano Tudela, id.

86 Eduardo Martínez Guarinos,
idem.
87 José Carles Martínez, id.
88 Franciscó Sicilia Lumeras,

idem. 89 Manuel Cánovas Cánovas, id.

90 Manuel Martinez Parra, id. 91 Pedro Ortiz Martinez, id. 92 Pedro Ballesta Carvejal, Ma-

zarrón. 93 Ginés Fernández Moreno, id. 94 Juan Andrés Carvajal Muñoz.

idem. 95 Cándido Garcia Asensio, id.

96 Juan Barnés Morales, id. 97 Antonio Fuentes Vivancos, idem.

98 Luis Franco Méndez, Librilla.

99 José García Martinez, in. 100 Tomás Hernández Bonache, idem.

101 Santos Garcia Martinez, id. 102 Angel Ferrero Zambrana, Totana,

103 Antonio Lozano López, id. 104 Nicolás Fernández Tudela, idem.

105 Salvador García García, id. 106 Romualdo Fernández Balles-

ta, id.

107 Antonio Sánchez Martinez,

Aledo. 108 Alejandro Pagán Morera, Li-

brilla.

108 Alejandro Pagan Morera, Librilla.

109 Antonio López Romero, id.

109 Antonio López Romero, id. 110 Fernando Martinez Martinez, idem.

111 José Antonio López López, idem.

idem. 112 Miguel Munuera Gil, id.

113 Julian Diaz Barrón, Mazarrón 114 Manuel Latorre Manzanares,

idem. 115 Blas Díaz Escribano, id. 116 Antonio Lizarán Paterna

116 Antonio Lizarán Paterna, id.

117 José Escribano Arcís, id.
 118 Celestino López López, Totana.

119 Julian Pérez Lozano, id.

120 Diego López Gómez, id. 121 Ginés Ros Riau, id.

121 Gines Ros Riau, id. 122 Roque Lozano Dinna, id.

José Miguel Vidal García, To-Ginés Rosas Martinez, id. Francisco Lorente Franco, idem. idem. te, id. idem. ídem. idem.

Librilla. Francisco Hernández Caparros, id. Antonio Guerrero Hernández, Alhama. 128 Antonio Guillamón Barrera, Alberto Cánovas Merles, To-Miguel Esparza Alcaraz, id. Aquilino Cánovas Lorca, id. Antonio López Serigot, id. Miguel Cayuela Martinez, id. Pedro Diaz Rubio, id. Alfonso Meca Serrano, Mazarrón. Andrés Acosta Muñoz, id. Juan Muñoz Morales, id. Félix Atienzar Navarro, id. Juan Muñoz Garcia, id. Salvador Crespo González, 141 Ginés Gómez Granados, id. 142 Vicente Martinez Arias, To-Alfonso Cayuela López, id. Pedro Molino Martinez, id. Francisco López Teruel, íd. Angel Martinez Larios, id. Salvador Montero Gómez, id. Antonio Méndez Garcia, Mazarrón. Mateo Imbernón Ureña, id. Juan Diego Berruezo Clemen-Capacidades. 1 Pedro Canovas Vidal, Alha-2 José Martinez Cánovas, id. 3 Alfonso Andreo Romera, Ale-Diego Gallego Martinez, id. Alfonso Cánovas Martinez, Juan Andreo Romera, id. León Arnao Navarro, Totana Andrés Canovas Gil, id. Román Martinez Cánovas, Pedro Hernández Martinez, 11 Juan Clemente Martinez, id. Joaquin Vial Perier, id 13 Antonio Ruiz Requena, id. 14 Antonio Sanz Garcia, Alha-Pascual Ballesta Peña, id. José Melgarejo Biaya, id. Antonio Sanz Ferragut, id. Blas Aledo Méndez, id. Vicente Belende Dominguez, Mazarrón. José Mata Galiana, id. Manuel Diaz de la Peña, id. Ginés González Fernández, Miguel López López, id. Ginés Gallego Muñoz, id. Salvador García Lorente, Librilla. Pedro Munuera Segura, id. Eleuterio Sánchez Andreo, Aledo. Miguel Martinez Tudela, id. Juan García Pallarés, id. Juan Garcia Garcia, id. Francisco Andreo Reina, Alhama. Pedro Martinez Martinez, id. Domingo Hernández Buendia, id. Mariano López Cayuela, id. Roque Sánchez Javaloy, id. Salvador Navarro Aledo, To-37 Eleuterio Garriguez Camachos, id. 38 Juan Antonio Navarro Alarcón, íd. Luis Guerao Martinez, id.

Pedro Romero Mora, id.

Hipólito Meca Gandía, íd.

Ramón Redondo Rosa, id.

José Cayuela Ballester, id.

Juan Fernández Carlos, id.

Isidro García Torres, Mazarrón. José Muliterno Navarro, id. Juan Zamora López, id. Ginés Navarro Acosta, id. Luis Zapata Martinez, id. Pedro Alajarin Oller, Totana. Francisco Martinez Martinez, id. José Maria Cánovas Saravia, idem. José Jiménez Cánovas, id. idem.

Alfonso Martinez Cánovas, Mariano Fontana Yáñez, id. Simón García Cajas, Alhama.

Antonio López Méndez, id. Juan Garcia Sánchez, id.

Matías Martinez Cánovas, id. Alfonso Zamora Garcia, Mazarrón. Juan Hernández Izquierdo,

idem. 62 Juan Antonio Yufera Muñoz, idem. 63 Francisco Menárguez Meca,

definitivites disculning idem. 64 Juan José Salinas Meca, id. Francisco Oliva Zamora, id.

Alfonso Sánchez Andreo, Aledo. Pedro Pallarés García, id. Miguel Martinez Cerón, Al-

José Garcia Garcia, id. Juan Ramón Martinez Cerón, idem.

hama.

Pedro Provencio Cánovas, id. Antonio Clares Gómez, Mazarrón.

Sandalio Méndez Alcón, id. Magin Salinas Meca, id. Francisco Noguera Albacete, idem.

(Se continuará)

Número 1.759.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CIEZA

Don José García Amorós, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos que en este Juzgado se sustancian, promovidos por Don Vicente Pastor Romeo, como Director de la Sucursal del Banco de Cartagena, establecida en esta villa, contra Don Juan Yarza Marin, hoy sus herederos, se sacan por segunda vez á pública subasta y tér mino de veinte dias, las fincas siguientes:

Pts. Cts.

En el término de Cieza, partido del Cabezo de Rayas, un trozo de tierra riego del Zaraiche Mayor, hoy con algúa plantón y blanco casi en su totalidad, antes con viña, de cabida el riego siete tahullas, siete ochavas y cuatro brazas y el secano siete ochavas, dos brazas, que todo hacen ocho tahullas, seis ochavas y seis brazas, equivalente à noventa y ocho areas, ocho centiáreas y cincuenta y dos decimetros; lindante por Saliente tierras de los herederos de Doña Piedad Yarza, antes los de Don Pedro Morcillo; Mediodia camino del Realejo; Poniente tierras de los herederos de Don José González Martinez, y Norte dichos herederos y los de Dona Piedad Yarza, antes los de Don Juan Marin, valo-

rado en dos mil ciento cinco pesetas sesenta y cinco céntimos; subastándose con la rebaja del veintecinco por ciento en la cantidad de mil quinientas setenta y nueve paset is veintitrés cénti-

En el término de Abarán, partido y sitio de la casa de Menate y del Alto Palomo, un trozo de tierra secano blanco, en Cañada, de cabida dos y media fanegas próximamente; que linda por Saliente tierras de Maria Molina Hernandez; Mediodía las de Tomás Egea; Poniente lomas de José Maria Molina de la Pacha, y Norte tierras de cultivo del citado José Maria Molina, siendo la equivalencia de dicha cabida, la de una hectárea, sesenta y siete áreas y setente centiáreas; subastándose con la rebaja del veinticinco por ciento en la catidad de doscientas ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos. .

En el mismo término, partido y sitio que el anterior, otro trozo de tierra secano blanco, conocido por piezas de la carretera, à las que atreviesa de Mediodía á Norte la carretera de Jumilla, de cabida cuatro y media fanegas próximamente, equivalentes à tres hectáreas, un área y ochenta y seis centiáreas; lindante por Saliente tierras de Casildo Gómez Tornero y María Molina Hernández; Mediodía dicho Casildo Gómez; Poniente tierras de José María Molina de la Pacha y la de los herederos de José Ruiz Carrillo, y Norte la de Tomás Egea, lomas y referido Casildo Gómez; se subasta con la rebaja del veinticinco por ciento en la cantidad de seiscientas ocho pesetas cincuenta céntimos.

En dicho término y partido, sitio conocido por Cañada de Trabuco y del Pino, un trozo de tierra secano blanco en su mayor parte, y otras con plantones, de cabida cinco fánegas próximamente, equivalentes á tres hectáreas, treinta y cinco centiáreas y treinta y nueve decimetros; lindante por Saliente los Patetas y lomas del coto de José María Molina; Mediodia María Molina Hernández y tierras de los Junzas; Poniente tierras de dicha Maria Molina y José Maria de la Pacha, y Norte rambla y referido Jesé Maria Molina; subastándose con la rebaja del veinticinco por ciento en cuatrocientas ochenta y nueve pesetas setenta y

cinco céntimos. . . . 489 75 Y en el término municipal sigue:

Pts. Cts Nueve acciones de la mina titulada «Juanita»; valorada con la rebaja del veinticinco por ciento en cuatrocientas setenta y tres pesetas cincuenta centimos.....

Diez y nueve acciones de ia mica llamada «Visitación»; subastada con la rebaja del veinticinco por ciento en novecientas veintisiete pesetas setenta y cinco céntimos. . . 927 75 Seis acciones de la mina

subastada con la rebaja del veinticinco por ciento en mil ciento veinticinco Veinte acciones de la mina denominada «San Francisco»; subastada con la rebaja del veinticinco por

titulada «San Antonio»;

ciento en novecientas pe-Diez y siete acciones de la mina titulada «Paco»; subastada con la rebaja del veinticinco por ciento en setecientas sesenta y cin-

Ocho acciones de la mina denominada «Remedios» subastada con la rebaja del veinticinco por ciento en la cantidad de trescientas noventa pesetas. Y una acción de la mina titulada «Continuación»; subastada con la rebaja del veinticinco por ciento en ciento sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos... 169 25

Cuya subasta tendrá lugar el dia veintisiete del próximo mes de Agosto à las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá pos. tura alguna que no cubra las dos terceras partes de las cantidades por que se anuncia la subasta; que para tomar parte en ella, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de las fincas consisten en la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, con lo que deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho à exigir otros.

Dado en Cieza á veintiocho de Julio de mil novecientos catorce. José García Amorós.—El Secretario, Domingo García Marin.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellin, Yecla y Alcoy. Se admiten imposiciones de una á diez mil

pesetas. Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Pesetas.

Saldo 15.050.779'61 Madrid 18 de Julio de 1914.

MURCIA-Imp. de Juan Hernánde?

. 1.569 23

Pts. Cts.

de Cehegin, pago ó paraje del Gilico y sus cercanias, varias participaciones en las minas de hierro, que se colindan entre si y son como